



Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 21 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 418-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 05 de junio del 2023, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 64-2023-GM-MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, proveído de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, Informe N° 345-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional -PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2020-MDP-T, se aprobó El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, empero no cuenta con el Informe Técnico de Validación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico por lo que corresponde iniciar el Proceso de formulación del PEI de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN.

Que, el literal a) del Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, el cual señala que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, tiene como función: "Dirigir y ejecutar las acciones para la formulación, actualización y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital, el Plan de Estratégico Institucional y el Plan operativo Institucional", por lo que presenta la propuesta para conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el equipo técnico de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N° 418-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 05 de junio del 2023 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite la propuesta para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para evaluación y aprobación en





Municipalidad Distrital de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 087-2023-A-MDP/T.

atención al OFICIO N° D000033-2023-CEPLAN-PCD, de fecha 01 de febrero del 2023, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, informa el estado situacional de planes territoriales (PDRC y PDLC) y planes institucionales (PEI y POI) del departamento de Tacna, donde la Municipalidad Distrital de Pocollay se encuentra entre los distritos pendientes de formulación de PDLC y PEI, debido a que los planes se encuentran aprobados sin informe técnico de validación de CEPLAN.

Que, mediante Informe N° 64-2023-GM-MDP-T, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en mérito al informe precitado emite opinión favorable para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el equipo técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con proveído S/N, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando y disponiendo la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 345-2023-GAJ-GM/MDP-T, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a fin que se apruebe la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual está integrado de la siguiente manera:

COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Miembros	Funciones
Alcalde - Preside la Comisión	
Gerente Municipal	*Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional	*Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI
Gerente de Asesoría Jurídica	*Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales- OEI, Acciones Estratégicas Institucionales- AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
Gerente de Administración y Finanzas	
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	
Gerente de Desarrollo Social y Económico	
Gerente de Administración Tributaria	
Equipo Funcional de Planeamiento y Racionalización	*Validar el documento del PEI y POI.

EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Miembros	Funciones
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional	
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	
Gerente de Desarrollo Social y Económico	
Sub Gerente de Estudios de Inversiones	
Sub Gerente de Serenazgo Municipal	
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo	
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento	
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	
Equipo Funcional de Planeamiento y Racionalización	*Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI



Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 -2023-A-MDP/T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la comisión el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones citadas en el párrafo precedente y conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Hugo R. García Mamani
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.C. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
Interesados